

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUÁIA,

23 SEP 2014

VISTO la nota presentada por la Sra. CAVILLA Daiana Miriam, DNI N° 14.490.626, integrante grupo de padres del Club Amigos del Básquet de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración para poder cubrir gastos de traslados para poder participar en el Torneo de Básquet en la ciudad de Punta Arenas Chile " que se desarrollara entre los días 09 y 12 de octubre de 2014, en la ciudad de Punta Arenas Chile.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000, 00) a favor de la CAVILLA Daiana Miriam, DNI N° 14.490.626.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000, 00) a favor de la Sra. CAVILLA Daiana Miriam, DNI N° 14.490.626, integrante grupo de padres del Club Amigos del Básquet , por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

653 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo